



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017 (SESIÓN ORDINARIA).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 1 de junio de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2017001356, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 02.06.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2017001368, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 02.06.17, CGO. EN CTA., DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2017001406, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.06.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. EXPTE. 2017/106. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FACTURA DE 2015 Y FACTURA DE 2016 DE ALFONSO DÍAZ ESTORNELL, RECIBIDAS EN 2017.

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

Aplic.ptria.	Fecha R. Fras.	Tercero	Detalle factura	Importe
08.01100.22699	19/05/17	Alfonso Díaz Estornell	S/Fra202/15 de 01/07/2017 80 Trofeos (U.D.B. Alfafar)	435,60
08.01100.22699	19/05/17	Alfonso Díaz Estornell	S/Fra. 295/16 de 01/07/2016 85 Trofeos y 1 Placa pizarra (U.D.B. Alfafar)	488,84
TOTAL				924,44





SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

6. EXPTE. SANCIONADOR 5/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D^a A.M.B. una multa de **200 euros** por la comisión de una infracción al art. 17.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacio Público, tipificada de carácter leve, por el ofrecimiento, la solicitud, etc., de servicios sexuales en el espacio público.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

EDUCACIÓN

7. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ESCOLARES, CURSO 2017/18.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y los comercios del municipio para la adquisición de suministros escolares, curso 2017-2018 en los ciclos de Infantil, Primaria y Secundaria.

SEGUNDO. Dar publicidad de este acuerdo a los comercios que puedan resultar afectados a fin de que hasta el día 21 de junio 2017, inclusive, puedan solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento la suscripción del convenio, para proceder a la firma del mismo el día 26 de junio 2017.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación y la Concejalía de Comercio, a las Áreas de Educación, Intervención, Tesorería y Servicio de Atención Ciudadana.

8. APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DEL BONO ESCOLAR DESTINADO A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2017/18.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de las “Bases que han de regir el procedimiento para el otorgamiento del Bono escolar destinado a la compensación de gastos de escolarización para el curso 2017-2018.

SEGUNDO. - Proceder a la publicidad del procedimiento mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los diferentes centros escolares del municipio y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Educación y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del Día:

1º- Terminación convencional expediente responsabilidad patrimonial nº 21/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.





1º- TERMINACIÓN CONVENCIONAL EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 21/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Proponer al interesado reclamante la terminación convencional del procedimiento mediante la celebración del acuerdo indemnizatorio que establezca el pago de la cantidad de 121,32 €.

SEGUNDO: para el caso de aceptación expresa de la terminación convencional por parte del reclamante, celebrar el acuerdo indemnizatorio que establezca el pago, para lo que deberá aportar el reclamante certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente bancaria así como copia de DNI.

TERCERO.-. Notificar la presente Resolución al interesado reclamante y a la Compañía Aseguradora "Segurcaixa – Adeslas , S.A".

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

